



RESOLUCIÓN No. SSPD - 20101300047505 DEL 07-12-20100

Por la cual:

Se adiciona un formato para el cargue de información al Sistema Único de Información SUI

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 dispone que es función de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados las empresas de servicios públicos para que su presentación al público sea confiable;

Que el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 establece que corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

Que de conformidad con la Resolución SSPD 321 de 2003, las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios a que se refiere la Ley 142 de 1994 deben reportar la información a través del Sistema Único de Información, SUI.

Que la Superintendencia, en desarrollo de su objetivo estratégico de "Garantizar la satisfacción de la sociedad con la labor de la entidad" ha iniciado un proyecto de Medición del Nivel de Satisfacción del Usuario y del cliente de servicios públicos a nivel nacional, para lo cual ha diseñado diferentes formularios de encuesta a aplicar tanto a los usuarios como a los prestadores de servicios, este último dirigido a obtener información respecto de su percepción frente a la gestión y servicios que ofrece la entidad.

Que los resultados que arroje esta medición contribuirán de manera definitiva al enfoque y definición de políticas, planes y programas de la entidad, ya que contendrán la percepción de los clientes y usuarios frente a la gestión de la Superintendencia.

Que en desarrollo de lo anterior, la Superintendencia incluirá un capítulo especial en el Sistema de Único de Información SUI dirigido a todos los prestadores de los servicios públicos de energía eléctrica, gas combustible, gas licuado de petróleo, acueducto, alcantarillado y aseo, en el cual se incluirá un formato de encuesta para que cada prestador diligencie la información allí solicitada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho





RESOLUCIÓN No. SSPD - 20101300047505 DEL 07-12-20100

Por la cual:

Se adiciona un formato para el cargue de información al Sistema Único de Información SUI

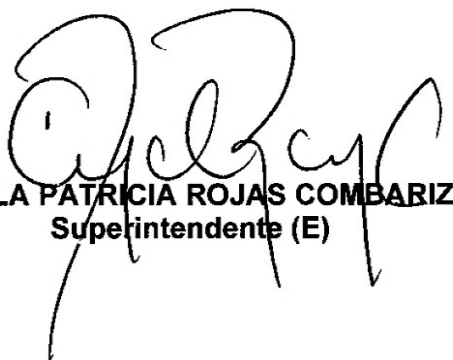
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Sistema Único de Información SUI, un Capítulo Especial denominado "Nivel de Satisfacción del Cliente", referente a la información o percepción del prestador respecto de la gestión de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual incluirá un formato de reporte o encuesta para ser diligenciada por los prestadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los prestadores de servicios públicos a los que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley 142 de 1994 y que están sujetos a la vigilancia y control de esta Superintendencia, incluyendo todos los prestadores de uno o más servicios públicos o que realicen una o varias de las actividades complementarias señaladas en la Ley, deben diligenciar y reportar anualmente en el mes de diciembre, teniendo como fecha última de reporte el día 15 de ese mismo mes, el formato destinado para dichos efectos.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deberá publicarse en la página web de la Superintendencia www.superservicios.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
Superintendente (E)

Preparó: MCastano - DGT
Revisó: L.M.Perañaranda - Directora DGT. *RP*

